

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


## RESOLUCIÓN N° 137-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022, Oficio N° 214-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 08 de abril del 2022, “Plan de Trabajo 2022”, y;


### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;



Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 34° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, precisa en el numeral 34.1. Son Atribuciones del Vicerrector Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica. b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en los documentos de gestión. c) Coordinar con los Decanos de Facultad el desarrollo de las actividades académicas garantizando la calidad de las mismas. d) Supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades. e) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de Planeamiento de la Universidad y de la normatividad interna en el ámbito de sus funciones. f) Conducir la evaluación periódica de los Docentes en coordinación con las Facultades. g) Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional. h) Supervisar la expedición de títulos profesionales y grados académicos. i) Coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios. j) Elaborar el Plan Operativo Institucional y proponer al Rector el proyecto de presupuesto de las dependencias a su cargo. k) Conformar el Consejo Directivo de los Institutos de Investigación Inter facultades. l) Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen;

Mediante Oficio N° 214-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 8 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo 2022 de la Vicepresidencia Académica, que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las acciones de la

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 137-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

Vicepresidencia Académica en marco de sus atribuciones y funciones establecidas. En tal sentido, elevo a su despacho el Plan de Trabajo, con el fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y determinación;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 08 de abril del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2022 de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Vicepresidente Académico la Ejecución del presente Plan de Trabajo de Acción.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
**Dr. Victor Benjamin Carril Fernandez**  
Presidente (e)



  
**Abg. Levis Pilco Gómez**  
Secretario General (e)



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## PLAN DE TRABAJO 2022

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN .....   | 3  |
| I. MARCO LEGAL .....   | 4  |
| II. OBJETIVOS .....  | 5  |
| a) OBJETIVO GENERAL: .....   | 5  |
| b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....   | 5  |
| III. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: ARTICULACIÓN ENTRE LOS<br>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS<br>DEL PAT ..... | 6  |
| IV. PLANEAMIENTO .....   | 7  |
| V. OBJETIVOS ESPECIFICOS, ACCIONES, INDICADORES, METAS DEL PLAN<br>ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA .....                   | 10 |

## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén licenciada mediante Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD se encuentra con el proceso de implementación de las disposiciones resolutivas de dicha resolución, y en plena adecuación académico administrativa acorde con la Ley N°30220, para lograr la institucionalización, establecida en la Resolución Viceministerial N°244 – 2021 – MINEDU, lo que implica mejorar no solo procedimientos académicos y administrativos basado y en referencia a las Condiciones Básicas de Calidad logradas, sino también generar condiciones coherentes institucionales para hacer frente a la renovación del licenciamiento institucional y acreditación de los programas que actualmente oferta la UNJ, así como la constitución de sus órganos de gobierno.

Es por ello que el Presente Plan de Trabajo 2022, orienta las acciones propias de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de sus funciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por la Resolución N° 304–2020-CO-UNJ, del 29 de septiembre del 2020, Reglamento de Organización y Funciones (MOF)

Bajo estas condiciones surge la importancia de articular acciones académicas en concordancia con la política institucional y el alineamiento con las metas y objetivos institucionales; por lo que, durante la ejecución, se considera aspectos ineludibles de esta gestión, que además estará caracterizada por un estilo gerencial horizontal y participativo.

## Vicepresidencia Académica

## I. MARCO LEGAL

El presente Plan de Trabajo, se ampara en las siguientes normas.

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria. Ley N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa (SINEACE).
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, aprueba Reglamento de Ley N° 28740
- Ley N°29304 de creación de la universidad de Jaén - diciembre 2008.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por la Resolución N° 304–2020- CO-UNJ, del 29 de septiembre del 2020
- Reglamento de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución N° 337–2020-CO-UNJ, del 21 de octubre del 2020
- “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas”, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo, N° 007-2015-SUNEDU/CD
- Plan Estratégico 2019 – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén. Resolución N° 190–2019- CO-UNJ.
- Resolución Viceministerial N°015-2022-MINEDU que Aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

## II. OBJETIVOS

Considerando sus funciones y responsabilidades establecidas en los documentos normativos y de gestión, la Vicepresidencia Académica de la UNJ, viene trabajando para garantizar el aseguramiento de la calidad de la educación universitaria. Por ello el presente plan de trabajo tiene los siguientes objetivos.

### a) OBJETIVO GENERAL:

Orientar el desarrollo de las acciones de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén en el año 2022 en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas.

### b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proponer normas para realizar acciones de mejora de la gestión académica en el marco de su competencia funcional.
2. Seguimiento y monitoreo de las prácticas de gestión académica y pedagógicas desarrolladas en las carreras profesionales en coordinación con los responsables de Escuelas Profesionales.
3. Fomentar procesos de mejoramiento de la calidad conducentes a la acreditación de las diversas carreras profesionales y la sostenibilidad de los criterios de calidad poslicenciamiento institucional.
4. Fortalecer las capacidades docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativas en la modalidad semipresencial.
5. Coordinar y gestionar con los Coordinadores de Facultad los procesos de selección de docentes ordinarios y contratados, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria.
6. Fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de metas asociadas a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, mediante la capacitación docente en investigación científica formativa.
7. Fomentar a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, las acciones de gestión para integrar y comprometer al Estado, Empresa y la Universidad, la generación de proyectos de investigación acción de impacto social, que responda a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Las actividades que se derivan de estos objetivos tienen en cuenta las Orientaciones de MINEDU para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, aprobado con Resolución Viceministerial N°015-2022-MINEDU que Aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la

educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

### III. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: ARTICULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PAT

En la siguiente Tabla, se establece la articulación entre los objetivos estratégicos del PEI y del Plan Anual de trabajo (PAT), a fin de garantizar la coherencia y sostenibilidad de las acciones:

| OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES   | OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PAT  |
|--|--|
| <p>OEI1: Asegurar la calidad de la educación superior universitaria en la Universidad Nacional de Jaén.</p>                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer normas para realizar acciones de mejora de la gestión académica en el marco de su competencia funcional.</li> <li>2. Seguimiento y monitoreo de las prácticas de gestión académica y pedagógicas desarrolladas en las carreras profesionales en coordinación con los responsables de Escuelas Profesionales.</li> <li>3. Fomentar procesos de mejoramiento de la calidad conducentes a la acreditación de las diversas carreras profesionales y la sostenibilidad de los criterios de calidad poslicenciamiento institucional.</li> </ol> |
| <p>OEI2: Incrementar la calidad docente para garantizar una enseñanza innovadora y un excelente desarrollo profesional.</p>                | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Fortalecer las capacidades docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativas en la modalidad semipresencial.</li> <li>5. Coordinar y gestionar con los Coordinadores de Facultad los procesos de selección de docentes ordinarios y contratados, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria.</li> </ol>  |
| <p>OEI3: Fomentar la investigación científica formativa, que permita alternativas de solución a los problemas de la región y del país.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de metas asociadas a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, mediante la capacitación docente en investigación científica formativa.</li> </ol>  |



|   |  |
|---|--|
| <p>OEI4: Promover la responsabilidad social universitaria, en los procedimientos de gestión, para generar un impacto positivo en la sociedad.</p> | <p>7. Fomentar a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, las acciones de gestión para integrar y comprometer al Estado, Empresa y la Universidad, la generación de proyectos de investigación acción de impacto social, que responda a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).</p> |
|---|--|

**IV. PLANEAMIENTO**

En la siguiente matriz, se explicitan las actividades orientadas a plasmar estas intenciones:

| <b>OBJETIVOS</b>   | <b>TAREAS</b>  |
|--|--|
| <p>1. Proponer normas para realizar acciones de mejora de la gestión académica en el marco de su competencia funcional.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y/o actualizar reglamentos y/o directivas para realizar mejoras en la gestión académica.</li> <li>- Fortalecer la formalización de la Dirección de Departamento Académico, Dirección de Escuela Profesional, Decanato, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado.</li> </ul>  |
| <p>2. Seguimiento y monitoreo de las prácticas de gestión académica y pedagógicas desarrolladas en los programas académicos, en coordinación con los responsables de Escuelas Profesionales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formular el Plan Operativo de la Vicepresidencia Académica.</li> <li>- Diseño y aplicación de una encuesta de satisfacción de los estudiantes sobre el desempeño docente.</li> <li>- Reuniones periódicas con los responsables de las Escuelas Profesionales y Comité de Tutoría para la evaluación e implementación de acciones de mejora de la Tutoría Universitaria.</li> <li>- Reuniones de coordinación con los Coordinadores de Facultades, Responsables de Escuelas Profesionales, Responsables de Departamentos Académicos y estudiantes para la aplicación del protocolo de seguimiento y monitoreo de educación semipresencial.</li> <li>- Realizar coordinaciones con los responsables de Escuelas Profesionales y la Oficina de Gestión de la Calidad para la evaluación curricular, con fines de actualización.</li> </ul> |



|  |  |
|--|--|
| <p>3. Fomentar procesos de mejoramiento de la calidad conducentes a la acreditación de las diversas carreras profesionales y la sostenibilidad de los criterios de calidad poslicenciamiento institucional.</p>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Reuniones de coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, para analizar las acciones de sostenibilidad del licenciamiento y procesos de acreditación.</li><li>- Reuniones de evaluación con los Coordinadores de Facultades sobre el cumplimiento de las exigencias planteadas por SUNEDU a fin de emitir informaciones debidamente evidenciadas de los procesos enseñanza-aprendizaje en la modalidad semipresencial.</li><li>- Gestionar convenios específicos con Universidades Nacionales y extranjeras para la movilización de estudiantes y docentes, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y los Coordinadores de Facultades y Responsables de Escuelas Profesionales.</li></ul> |
| <p>4. Fortalecer las capacidades docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativas en la modalidad semipresencial.</p>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar el programa de fortalecimiento de capacidades dirigidos a docentes y estudiantes sobre competencias en educación semipresencial.</li></ul>   |
| <p>5. Coordinar y gestionar con los Coordinadores de Facultades para la convocatoria de concursos públicos de méritos de plazas nombradas y contratadas 2022, acorde con la ley N° 30220, Ley Universitaria.</p>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestionar la necesidad de cubrir las plazas de docentes ordinarios y contratados, mediante concurso públicos de méritos.</li><li>- Supervisar los requerimientos de los procesos de selección de docentes ordinarios y contratados.</li></ul>  |
| <p>6. Fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de metas asociadas a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, mediante la capacitación docente en investigación científica formativa.</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Implementar capacitación en investigación formativa.</li><li>- Verificación de diseños curriculares donde se integra la investigación formativa</li><li>- Reuniones con las Coordinaciones de Facultades, para la implementación de</li></ul>  |



|   |  |
|---|--|
|   | investigación formativa.   |
| 7. Fomentar a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, las acciones de gestión para integrar y comprometer al Estado, Empresa y la Universidad, la generación de proyectos de investigación acción de impacto social, que responda a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). | <ul style="list-style-type: none"><li>- Reuniones de coordinación con la DRSU</li><li>- Coordinar la ejecución y evaluación de lineamientos de una política de Responsabilidad Social Universitaria acorde con el reglamento de RSU.</li></ul> |



**V. OBJETIVOS ESPECIFICOS, ACCIONES, INDICADORES, METAS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

| OBJETIVOS  | ACCIONES   | INDICADORES                           | METAS  | RESPONSABLE     |
|--|--|---------------------------------------|--|-----------------|
| 1. Proponer normas para realizar acciones de mejora de la gestión académica en el marco de su competencia funcional.   | - Elaborar y/o actualizar reglamentos y/o directivas para realizar mejoras en la gestión académica.  | Número de reglamento y/o directivas   | 04 reglamentos   | - VPACAD        |
|  | - Fortalecer la formalización de la Dirección de Departamento Académico, Dirección de Escuela Profesional, Decanato, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado. | Resoluciones de Comisión organizadora | 04 resoluciones  | - VPACAD        |
| 2. Seguimiento y monitoreo de las prácticas de gestión académica y pedagógicas desarrolladas en las carreras profesionales en coordinación con los responsables de Escuelas Profesionales. | - Formular el Plan Operativo de la Vicepresidencia Académica   | Resolución de Comisión Organizadora   | 01 POI formulado en concordancia con el presupuesto asignado | - VPACAD        |
|  | - Diseño y aplicación de una encuesta de satisfacción de los estudiantes sobre el desempeño docente.   | Encuestas por semestre académico      | 06 encuestas   | - VPACAD<br>DGA |



|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones periódicas con los responsables de las Escuelas Profesionales y Comité de Tutoría para la evaluación e implementación de acciones de mejora de la Tutoría Universitaria.</li> </ul>   | Convocatoria por la Dirección General de Tutoría   | 04 reuniones   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VPACAD</li> <li>- DBU</li> </ul> |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones de coordinación con los Coordinadores de Facultades, Responsables de Escuelas Profesionales, Responsables de Departamentos Académicos y estudiantes para la aplicación del protocolo de seguimiento y monitoreo de educación semipresencial.</li> </ul> | Convocatoria por la Vicepresidencia Académica  | 02 Informe de protocolo de seguimiento y monitoreo de educación semipresencial.              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VPACAD</li> <li>- DBU</li> </ul> |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar coordinaciones con los responsables de Escuelas Profesionales y la Oficina de Gestión de la Calidad para la evaluación curricular, con fines de actualización.</li> </ul>  | Reuniones de trabajo para evaluación y actualización de diseños curriculares evaluados                   | 04 reuniones   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VPACAD</li> <li>- OGC</li> </ul> |
| 03 Fomentar procesos de mejoramiento de la calidad conducentes a la acreditación de las diversas carreras profesionales y la sostenibilidad de los criterios | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones de coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, para analizar las acciones de sostenibilidad del licenciamiento y procesos de acreditación.</li> </ul>   | Fortalezas, Oportunidades, debilidades y Amenazas identificadas, respecto a los procesos de acreditación | Diagnóstico actualizado del avance del proceso de acreditación de cada programa de estudios. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- VPACAD</li> <li>- OGC</li> </ul> |



|  |  |  |  |                     |
|--|--|--|--|---------------------|
| de calidad poslicenciamiento institucional.  | Reuniones de evaluación con los Coordinadores de Facultades sobre el cumplimiento de las exigencias planteadas por SUNEDU a fin de emitir informaciones debidamente evidenciadas de los procesos enseñanza-aprendizaje en la modalidad semipresencial.                             | Entrega de documentos por los coordinadores de facultadas        | 06 reuniones   | VPACAD<br>CF<br>OGC |
|  | Gestionar convenios específicos con Universidades Nacionales y extranjeras para la movilización de estudiantes y docentes, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y los Coordinadores de Facultades y Responsables de Escuelas Profesionales. | Número de propuestas   | 05 propuestas  | VPACAD<br>OCRI      |
| 04Fortalecer las capacidades docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativas en la modalidad semipresencial. | -Desarrollar el programa de fortalecimiento de capacidades dirigidos a docentes y estudiantes sobre competencias en educación semipresencial.  | Número de capacitaciones   | 06 capacitaciones                                    | - VPACAD<br>- CF    |
| 05Coordinar y gestionar con los Coordinadores de Facultades para la convocatoria                                       | - Gestionar la necesidad de cubrir las plazas de docentes ordinarios y   | Concursos públicos de plazas docentes de nombramiento y contrato | 03 plazas de nombramiento y<br>04 plazas de contrato | - VPACAD<br>- CF    |



|   |  |   |  |                           |
|---|--|---|--|---------------------------|
| de concursos públicos de méritos de plazas nombradas y contratadas 2022, acorde con la ley N° 30220, Ley Universitaria.   | contratados, mediante concurso públicos de méritos.  |   |  |                           |
|   | - Supervisar los requerimientos de los procesos de selección de docentes ordinarios y contratados.   | Número de procesos                              | 07 procesos                                  | - VPACAD<br>- CF          |
| 06 Fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de metas asociadas a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, mediante la capacitación docente en investigación científica formativa. | Implementar capacitación en investigación formativa.   | Número de capacitaciones                        | 01 Acción de capacitación                    | VPACAD                    |
|   | Verificación de diseños curriculares donde se integra la investigación formativa   | Número de verificaciones                        | 02 verificaciones (una por semestre)         | VPACAD<br>CF<br>REP       |
|   | Reuniones con las coordinaciones de Facultades, y responsables de Escuelas Profesionales, para la implementación de investigación formativa. | Número de reuniones                             | 04 reuniones                                 | - VPACAD<br>- CF<br>- REP |
| 7- Fomentar a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, las acciones de gestión para integrar y comprometer al Estado, Empresa y la Universidad, la generación de proyectos de investigación acción de impacto social, que responda a los   | Reuniones de coordinación con la DRSU para la generación de proyectos  | Número de reuniones                             | 05 reuniones                                 | VPACAD<br>DRSU            |
|   | Coordinar la ejecución y evaluación de lineamientos de una política de Responsabilidad Social  | Aspectos identificados para las acciones de RSU | Lineamientos de política de RSU, establecida | VPACAD<br>DRSU            |



|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| objetivos de desarrollo sostenible (ODS). | Universitaria acorde con el reglamento de RSU |  |  |  |
|---|---|--|--|--|